REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 102/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Horacio SOTO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución del Consejo Académico Nº 2078/2002, de fecha 28 de agosto de 2002, se le concedió Ingreso y Equivalencias a la carrera Ingeniería Electrónica, previa aprobación de las pruebas de complemento establecidas en dicha Resolución, de las asignaturas Física II, Análisis de Señales y Sistemas, Medios de Enlace, Medidas Electrónicas I, Técnicas Digitales II y Teoría de los Circuitos II.

Que el capítulo 3.6.2 de la Ordenanza Nº 908 – Reglamento de Estudios, exige la realización de la prueba de complemento dentro de los NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del alumno.

Que el recurrente por nota de fecha 13 de febrero de 2003, ha solicitado se le otorgue una prórroga para rendir dicha prueba

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 102/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, al alumno Luis Horacio SOTO, de la carrera Ingeniería Electrónica, y autorizar a rendir las pruebas de complemento de las materias Física II, Análisis de Señales y Sistemas, Medios de Enlace, Medidas Electrónicas I, Técnicas Digitales II y Teoría de los Circuitos II .

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 634/2003

UTN
MEL
LB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento